



# Resolución Jefatural

N° 00156-2015-INDECI  
21 de Octubre 2015

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que mediante Decreto Supremo N° 293-2015-EF, publicado el 17 de Octubre de 2015, se autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de catorce (14) Actividades de Emergencia y dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia, hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 571 347.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2014-EF/63.01, de los cuales serán transferidos financieramente **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 897 883,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Huicungo del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación del Servicio de protección frente a inundaciones en la margen izquierda de la Quebrada Shitari, Localidad Shepte, Distrito Huicungo, Mariscal Cáceres, San Martín, Año 2015", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4461-2015-EF/63.01 de fecha 22 de setiembre el 2015; por la suma **NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 915 857,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Uraca del Gobierno Regional del Departamento de



Arequipa, para la atención de cinco (05) Actividades de Emergencia denominadas: "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 130 ml, y la descolmatación del cauce del río en 120 ml, en el Sector San Vicente, ubicado en la margen derecha del río Majes en el Distrito de Uraca, Provincia de Castilla, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del río Majes, ocurrida el día 16 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 350 ml, y la descolmatación del cauce del río en 200 ml, en el Sector Pitís, ubicado en la margen izquierda del río Majes en el distrito de Uraca, Provincia de Castilla, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del río Majes, ocurrida el día 16 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 100 ml, y la descolmatación del cauce del río en 80 ml, en el Sector Escalerillas, ubicado en la margen izquierda del río Majes en el distrito de Uraca, Provincia de Castilla, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del río Majes, ocurrida el día 16 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en cinco tramos haciendo una longitud total de 640 ml, y la descolmatación del cauce del río en cinco tramos haciendo un total de 640 ml, en el Sector Pampablanca, ubicado en la margen izquierda del río Majes en el distrito de Uraca, Provincia de Castilla, Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del río Majes, ocurrida el día 16 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 026-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la capacidad de protección de la defensa ribereña colapsada en un tramo de 150 ml, en el Sector Sahuani-Orcos, ubicado en la margen izquierda del río Majes en el distrito de Uraca, Provincia de Castilla Región Arequipa, a consecuencia de la fuerza hidráulica del río Majes, ocurrida el día 16 de febrero del 2015, ocasionado por las fuertes precipitaciones, en la zona altoandina. Declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM"; por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 75 201,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chiguata del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas: "Alquiler de maquinaria pesada servida para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable local de acceso al anexo: Quillocona en 7 tramos en una longitud de 1500 ml, en el Distrito de Chiguata, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, afectado por las intensas y prolongadas precipitaciones pluviales registradas con fecha 08 de marzo del 2015 declarado en Estado de Emergencia con DS 015-2015 PCM" y "Alquiler de maquinaria pesada servida para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable de acceso a los anexos : Arenales, Miraflores, Espíritu Santo en 4 tramos en una longitud de 648 ml, en el Distrito de Chiguata, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, afectado por las intensas y prolongadas precipitaciones pluviales registradas con fecha 08 de marzo del 2015 declarado en Estado de Emergencia con DS 026-2015 PCM"; por la suma de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 927,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tapay del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada: "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable en los sectores Puente Paclla, Quebradas de Paclla, Cementerío de Paclla, hasta la localidad de Belén, en 150 ml, Distrito de Tapay Provincia Caylloma - Arequipa, afectados por las lluvias intensas y flujo torrencial del día 17/02/2015 y Declarado en Emergencia mediante D.S. N° 026-2015-PCM"; por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69 095,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Provincial de Castilla Aplao del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada: "Adquisición de combustible para la maquinaria pesada de la



Municipalidad Provincial de Castilla, para la rehabilitación de la defensa ribereña y servicio de protección del Río Majes en dos tramos de 700 ml, en la localidad de Querulpa, y 300 ml, en la localidad de El Monte, ubicados en el Distrito de Aplao, Provincia de Castilla, Región Arequipa, afectado por el incremento de caudal del Río Majes el día 24 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 026-2015"; solicita por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47 082,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Alca del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada: "Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable Alca-Yumasca en 300 ml, ubicada en el Distrito de Alca Provincia La Unión Región Arequipa, afectada por las intensas lluvias ocurridas el 08 de febrero del 2015 y declarado en Estado de Emergencia con DS 026-2015 PCM"; la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 225 626,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Patambuco del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Instalación de los servicios de protección contra probable deslizamiento en el margen izquierdo del Río Jarahuaña, en la comunidad de Jarahuaña, Distrito Patambuco, Provincia de Sandia Departamento de Puno, en el año 2015", el cual ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 4521-2015-EF/63.01 de fecha 28 de setiembre del 2015; por la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 318 676,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Sapillica del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para la atención de cuatro (04) Actividades de Emergencia denominadas: "Alquiler de maquinaria para la recuperación de los tramos críticos de la trocha carrozable entre los caseríos de Timbes Sapillica - Pampa Verde - Distrito de Sapillica - Provincia de Ayabaca - Región Piura afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 20 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para la recuperación de los tramos críticos de la trocha carrozable entre los caseríos de Timbes Huabal - Tunal - Distrito de Sapillica - Provincia de Ayabaca - Región Piura afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 20 de marzo del 2015", "Alquiler de maquinaria para la recuperación de los tramos críticos de la trocha carrozable entre los caseríos de Chipillico - Huabal - Distrito de Sapillica - Provincia de Ayabaca - Región Piura afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 20 de marzo del 2015" y "Alquiler de maquinaria para la recuperación de los tramos críticos de la trocha carrozable entre los caseríos de Sapillica - Los Cármenes - Trujillo - Distrito de Sapillica - Provincia de Ayabaca - Región Piura afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 20 de marzo del 2015.

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 293-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 571 347.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 293-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 293-2015-EF, a fin de atender la ejecución dos (02) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y catorce (14) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 571 347.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>(En Nuevos Soles)</b>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	: 001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>2.4 Donaciones y Transferencias</b>	<b>S/. 3 673 464.00</b>
ACTIVIDAD	: 5.005827 Atención de Fenómeno del Niño
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>2.4 Donaciones y Transferencias</b>	<b>S/. 1 897 883.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>S/. 5 571 347.00</b>

=====



### **Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Artículo 4º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

### **Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



**Alfredo E. Murgueyto Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001016**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/10/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J.N° 0156-INDECI

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 21/10/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S.N° 293-2015-EF POR S/. 5'571,347.00

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD		
9002	3999999	5000502	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	5,571,347
0084	0000144						APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	3,673,464
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	3,673,464
		5	2.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	3,673,464
			2.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	3,673,464
				2.4.1.3			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	3,673,464
					2.4.1.3.1		A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	3,673,464
						2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	3,673,464
0089	0000144						APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES	0	1,897,883
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	1,897,883
		5	2.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	1,897,883
			2.4.1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	1,897,883
				2.4.1.3			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	1,897,883
					2.4.1.3.1		A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	1,897,883
						2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	1,897,883
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>5,571,347</b>

